

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES

Expediente: N° 2020-2-9-0000471

Resolución: N° 032/021

Acta: N° 005/021

Montevideo, 25 de febrero de 2021

VISTO: La Resolución de esta Unidad Reguladora Nro. 242/2020 de 29 de diciembre de 2020.

CONSIDERANDO: Que se ha constatado que se deslizó un error en el numeral 2) de la precitada resolución, en tanto no coincide uno de los guarismos con su expresión en letras.

ATENTO: A lo expuesto precedentemente.

LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES

RESUELVE:

1. Modifícase el numeral 2) de la Resolución de esta Unidad Reguladora Nro. 242/2020 de 29 de diciembre de 2020, el que queda redactado de acuerdo al siguiente detalle:

2.- Establecer que ANTEL deberá abonar a los 12 (doce) meses de hacer efectivo derechos de uso por el plazo de 25 (veinticinco) años computables a partir del día siguiente en que se notifique la presente Resolución, U\$S 23.812.750 (veintitrés millones ochocientos doce mil setecientos cincuenta dólares de Estados Unidos de América) monto correspondiente al 85% (ochenta y cinco por ciento) del total emergente del Procedimiento Competitivo cuya Instancia Final se realizó el 12 de diciembre de 2019.

2. Notifíquese a ANTEL de la presente Resolución.

3. A sus efectos pase por su orden a Secretaria General, Unidad de Atención y Gestiones, Departamento Administración del Espectro, Departamento de Contralor y Gerencia Administración y Finanzas.

Firmado por: Dra. Mercedes Aramendía, Presidente del Directorio

Dra. Isabel Maassardjian, Secretaria General